

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, agosto 8 de 1985.-

Visto el presente expediente nº 471/85 del Registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la / Licitación Pública nº 291/85, "in situ", a los efectos de / lograr la provisión de un piso de goma con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson (Pcia. de Chubut); y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta / Corte Suprema mediante Resolución nº 401/85 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 30 de mayo p.pdo. (confr. fs. 8), habiéndose expedido respecto de las / ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 35.

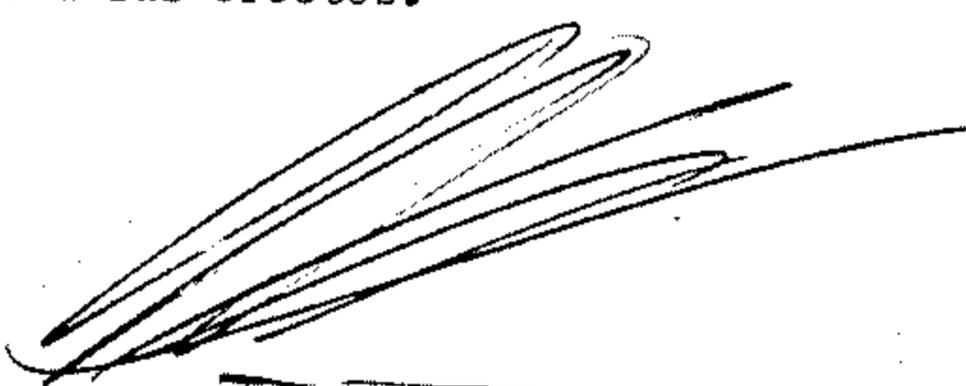
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por / Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 35- las ofertas nos. 1 y 2.

2º.- Declarar desierta la Licitación Pública nº 291/85 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, / apart. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.



JOSÉ SEVERO CABALLERO